



# BANDO DE ALCALDÍA

## SOBRE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

### EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

### HAGO SABER

En Mairena del Alcor se está implementando el método C.E.R. para la gestión de colonias felinas. Este método consiste en la Captura, Esterilización y Retorno o suelta del gato doméstico no sociable (gato feral) al punto de origen de su captura. La gestión ética e integral de las colonias de gatos ferales mediante la aplicación de este método comporta la realización del control de las mismas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles cobijo, protección y cuidados veterinarios en aquellos casos necesarios, proporcionando una alimentación de forma más saludable y por supuesto responsable y controlando su reproducción. Se evita el nacimiento de nuevas camadas.

Las normativas que regulan la gestión de colonias felinas son la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ordenanza de Control de Colonias Felinas de Mairena del Alcor publicada en B.O.P. n.º 39 con fecha 23 de febrero de 2024 que exponen, entre otros aspectos, lo siguiente:

### ALIMENTACIÓN

- Los gatos comunitarios solo pueden ser alimentados por los cuidadores/as autorizados/as por el Ayuntamiento.
- Sólo se alimentará con pienso seco y agua en cantidad.
- Nunca se depositará comida casera.
- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Se pondrá alimento una vez al día de forma regular.

### CONVIVENCIA

- Se deben respetar las instalaciones de comida, y refugios instalados en las colonias.
- Se debe respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios por toda la ciudadanía.
- Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar alterar o poner en riesgo la integridad de los gatos comunitarios.

### PROHIBICIONES

- El sacrificio de los gatos, salvo las excepciones que marca la ley.
- El abandono de gatos en las colonias.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- La retirada de gatos comunitarios de su colonia.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios.

Las infracciones a los preceptos establecidos en la Ley 7/2023 o en la Ordenanza Municipal serán vigiladas por Policía Local y podrán ser sancionadas con multas económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

El Alcalde.

